	Dpto. TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 4
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO	Cód. : 35-O-117 Rev. : Fecha : 21/10/02
REQUERIMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES		

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para el mantenimiento de las condiciones ambientales y para la alimentación de los animales se basan en el anexo II de la Directiva 86/609/CEE relativa a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

1.- CONDICIONES AMBIENTALES

Las condiciones ambientales del animalario se recogen en el procedimiento de gestión del animalario 35-G-003.

El control de las condiciones ambientales se registra diariamente (ver anexo I)

El animalario consta de un regulador de temperatura mediante el cual se mantiene la habitación para el alojamiento de las ratas y ratones a 22°C y las demás habitaciones a 20° C

Diariamente se realiza una verificación de la temperatura y humedad mediante un termo-higrómetro y mediante termómetros de máximos y mínimos.

El control de las condiciones microbiológicas se realiza según el procedimiento de control de las condiciones ambientales 35-C-002.

Así mismo dispone de un sistema de luz automático pudiéndose adaptar a los ciclos de luz necesarios para cada especie.

El animalario se ha dispuesto en una zona alejada de ruidos fuertes.


2.- ALIMENTACIÓN

Se comprueba diariamente que todos los animales disponen de comida y bebida suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas y se registra en la hoja de control correspondiente (ver anexo I)

Para ello, las jaulas disponen de compartimentos para la comida y un sistema de distribución de agua potable, automático en las jaulas de los conejos, mediante biberones transparentes que permiten el control de su contenido.

Los alimentos utilizados responden a la dieta estándar recomendada para estos animales. Dichos alimentos se mantienen en sacos cerrados en la habitación de almacenamiento.

3.- CONTROL DE SALUD ANIMAL

	Dpto. TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	Página 3 de 4
	PROCEDIMIENTO OPERATIVO	Cód. : 35-O-117 Rev. : Fecha : 21/10/02
REQUERIMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES		

En caso de observar alguna anomalía en la salud o comportamiento de algún animal, se le aísla del resto en una zona de cuarentena y se avisa inmediatamente al veterinario, el cual tras examinar al animal hará un diagnóstico que queda recogido en un registro en el procedimiento de gestión del animalario 35-G-003.

4.- RECEPCIÓN Y DESEMBALAJE DE ANIMALES

La recepción de animales se realiza según el Procedimiento de Recepción y Recogida de muestras GC-V8-022. Una vez en el animalario, se inspecciona y se acomoda a los animales en una jaula con comida y bebida y se les somete a un periodo de aclimatación.

El tiempo necesario de aclimatación depende de diversos factores y lo estimará en cada caso el responsable competente del animalario.

Los animales se registran en libro de registro.

5.- HIGIENE ANIMAL

5.1 Responsabilidades

La limpieza de las jaulas de los animales es realizada por técnicos cualificados y es supervisada por el responsable de centro. Estos perfiles están definidos según lo dispuesto en el Procedimiento de Cualificación de Personal GC-R2-003.

La limpieza general de las instalaciones se lleva a cabo por un equipo externo subcontratado.

5.2 Programa de limpieza

- Limpieza de las jaulas

Durante la experimentación con animales el lavado de las jaulas, de los instrumentos de alimentación y la renovación del material que recubre el suelo de la jaula, se realiza tres veces cada semana (lunes, miércoles y viernes). Para el lavado se utiliza jabones no tóxicos. Una vez finalizado el experimento se esteriliza todo el material utilizado y se guarda bien protegido de contaminación externa.



inasmet

**Dpto. TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIO
AMBIENTE**

Página 4 de 4

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Cód. : 35-O-117

Rev. :

Fecha : 21/10/02

REQUERIMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES

Se controlará el cumplimiento del programa de limpieza por medio del registro correspondiente (ver anexo II)

- Limpieza de las instalaciones

Ver procedimiento de gestión del animalario (35-G-003)